

DECRETO 2025 DE 1997

(agosto 15)

por el cual se autoriza a un servidor público del Departamento Administrativo de Seguridad para recibir una recompensa de un organismo internacional.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 128, 189, numeral 18, de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 31 de octubre de 1996, el Jefe de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, doctor Gunter Mussig, y el Director del Centro Latinoamericano de Demografía, Celade, doctor Reinaldo F. Bajraj, fue comunicado a la Ministra de Relaciones Exteriores el proyecto Sistemas de Información sobre Migraciones en los Países de la Comunidad Andina, Simica;

Que el proyecto en mención pretende fortalecer la capacidad institucional de Colombia para la recopilación, sistematización e intercambio de información entre países, con miras a propiciar políticas migratorias coherentes para el desarrollo e integración regional;

Que dicho proyecto tiene como marco de referencia la segunda Conferencia de Ministros de Trabajo del Grupo Andino, llevada a cabo en La Paz, Bolivia, en el año de 1991, las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994) y las recomendaciones emanadas de la Reunión del Grupo de Expertos sobre Migración Internacional, convocada entre otros, por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, y el Banco Mundial;

Que el Director de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad, con oficio del 13 de enero de 1997, comunicó al Coordinador Regional del Sistema de Información sobre Migraciones, Celade y OIM que el funcionario Pedro Antonio Gómez Silva de la División de Migración y Documentación, sería el encargado de atender y coordinar dicho proyecto por parte de la Dirección de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS;

Que la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, mediante comunicación 0099 del 20 de febrero de 1997, suscrita por el señor Godofrido Massen, Jefe de la Misión en Colombia, dirigida al Director de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad, manifestó que como quiera que los representantes nacionales ante el proyecto "Sistemas de Información sobre Migraciones en los Países de la Comunidad Andina", Simica, deben continuar llevando sus tareas habituales y que la atención del proyecto significa la dedicación de horas extras, el proyecto ha contemplado la posibilidad de asignar al señor Pedro Antonio Gómez Silva, la suma equivalente en pesos colombianos a trescientos dólares (US\$ 300) al mes, durante el término de seis meses, como compensación al esfuerzo adicional que conlleva el desempeño de las labores asignadas,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al señor Pedro Antonio Gómez Silva, Detective Agente 208-06 de la División de Migración y Documentación dependiente de la Dirección de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad, para recibir de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, la suma equivalente en moneda colombiana a trescientos dólares (US\$ 300.00) mensuales, como recompensa por su labor como representante de Colombia en el proyecto de Sistemas de Información sobre Migraciones en los Países de la Comunidad Andina.

Artículo 2º. Autorizar al señor Pedro Antonio Gómez Silva para recibir la suma a que hace referencia el artículo anterior, hasta por el término de seis meses, de conformidad con lo

ofrecido por la Organización Internacional de las Migraciones, OIM.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Mayor General Luis Enrique Montenegro Rinco.